

EL
AMBIENTOLOGO
COMO
RESPONSABLE
TECNICO DE
SERVICIOS
BIOCIDAS



**Coordinadora Estatal
de Ciencias Ambientales**



A ctualmente el **ambientólogo** puede ejercer como **Responsable Técnico de Servicios Biocidas**, figura que se regula en el **Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas**, y que es aplicable a los tipos de producto 2, 3, 4, 11, 14, 18 y 19.

Estos técnicos son los responsables del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, serán responsables de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado.

Este ejercicio se fundamenta en:

- La titulación en Ciencias Ambientales acredita la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental, tal y como se recoge en las **atribuciones reconocidas** en los estatutos de los colegios profesionales de ambientólogos del estado (Estudio, planificación y prevención en temas de salud y riesgo ambiental).
- Según comunicaciones de la administración pública, la titulación en Ciencias Ambientales se incluye en lista de titulaciones consensuada hasta la fecha, por Ministerio de Sanidad MSSSI y CC.AA, en la Ponencia Técnica de Sanidad Ambiental de la Comisión de Salud Pública del CISNS, para ejercer a partir de ahora la responsabilidad técnica de servicios biocidas para DDD y prevención y control de legionella. Éste es el segundo párrafo del texto, que no contiene letra capital, pero al igual que el primero y los siguientes está justificado a ambos lados y posee un interlineado de 1,5 líneas y 12 ptos de separación entre el anterior y el siguiente.

Esta atribución/actividad está cubierta por el **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Responsabilidad Ambiental** que se oferta desde las entidades profesionales de ambientólogos.